

**MERCOSUR/PM/SO/REC.07/2021**

**PARA LA CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL  
DEL MERCOSUR (FODEREM)**

**VISTO:**

Que el Parlamento del Mercosur definió entre sus propósitos impulsar el desarrollo sustentable de la Región con equidad geográfica, justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.

Que, asimismo, en su Protocolo Constitutivo, en su artículo 2, inciso 6, también estableció como uno de sus propósitos el contribuir a consolidar la integración latinoamericana, mediante la profundización y ampliación del Mercosur.

Que, a su vez, el artículo 3 define como uno de los valores del Parlamento la promoción del desarrollo sustentable del Mercosur y el trato especial y diferenciado para los países de economías menores y para las regiones con menor grado de desarrollo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Mercosur y América Latina deben trabajar en una estrategia de desarrollo más efectiva que permita reducir los desequilibrios económicos, sociales y ambientales entre las Regiones al interior de sus países y que impactan negativamente en el desarrollo económico y social armónico de toda la Región latinoamericana y que, frente a esta realidad, es necesario poner en marcha políticas que tiendan a un cambio estructural y que tiendan hacia la igualdad y la sostenibilidad.

Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el documento “Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible”,

sostiene que “el modelo actual de desarrollo es insostenible y que la región requiere un cambio estructural progresivo si efectivamente quiere alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”.

Que en el documento mencionado, explica que el sistema actual de desarrollo es insostenible, pues se basa en tres desequilibrios: el sesgo recesivo en la economía internacional, el aumento de la desigualdad y el deterioro ambiental y que precisamente fue en este sentido que la comunidad internacional respondió a esta realidad con la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que también propone modificar la forma tradicional de planificar las políticas públicas e impulsar un cambio estructural progresivo, esto es, provocar cambios en la estructura productiva para que garanticen el crecimiento económico inclusivo y sostenido, que promuevan la creación de empleos de calidad con derechos, y que se asocien a sectores que impulsen la producción de bienes y servicios ambientales.

Que, además, llama a realizar un gran impulso o “*big push*” ambiental, que debe estar compuesto por un paquete de inversiones públicas y privadas coordinadas en distintas áreas que genere nuevos patrones energéticos y de producción, un renovado diseño de ciudades sostenibles y pautas de consumo menos contaminantes, basado en el aprendizaje y la innovación.

Que por tanto la CEPAL propone y llama a trabajar regionalmente por una economía circular y con pleno empleo.

Que en base a dicho análisis y siguiendo con la propuesta de CEPAL, se propone a través del presente proyecto de recomendación, centrar la acción de una estrategia de desarrollo regional en tres ámbitos. Primero, en la gobernanza internacional para la provisión de bienes públicos globales. En segundo lugar, en la cooperación y el aporte regional al debate mundial, y, en

tercer lugar, en políticas públicas nacionales y subnacionales (provinciales o estatales y municipales) para fomentar el cambio estructural progresivo.

Que si bien el Mercosur tiene algunos instrumentos destinados a favorecer el desarrollo de las regiones menos favorecidas, como es el caso del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), es necesario generar herramientas que no solo apoyen a los Estados, sino también a los actores privados, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

Que el FOCEM es un fondo destinado a financiar proyectos para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Que el FOCEM fue el primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR y que tiene por objetivo reducir las asimetrías del bloque y que los fondos son destinados a los países y que son entregados en carácter de donación no reembolsable para financiar hasta el 85% del valor elegible de los proyectos por éstos presentados.

Que siguiendo el objetivo de reducir las asimetrías presentes en el bloque y basándose en los principios de solidaridad que posee, se propone la creación de un Fondo para el Desarrollo Regional del MERCOSUR (FODEREM), como una herramienta complementaria dentro del FOCEM, que tendrá como objetivo financiar proyectos de inversión a las pequeñas y medianas empresas de las regiones de menor grado de desarrollo relativo para el fortalecimiento, la promoción e impulso de un crecimiento armónico dentro del Mercosur y que estará destinado a corregir los desequilibrios entre las regiones.

Que el FODEREM priorizará las inversiones en áreas específicas, con especial énfasis en la generación de empleo, apoyo a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), innovación e investigación, empresas basadas en el

conocimiento (SBC), empresas destinadas a la investigación y desarrollo (I+D) y que tengan como eje la sustentabilidad social y ambiental.

Que el FODEREM otorgará especial atención a las realidades particulares de cada región, atendiendo a las diferencias entre los países miembro y a las disparidades regionales existentes al interior de cada país, con la meta de reducir las problemáticas socioeconómicas y ambientales en las áreas rurales y urbanas.

Que, en cuanto a las consideraciones de las Regiones a ser beneficiadas, se tendrá en cuenta a aquellas de menor desarrollo o menos favorecidas por sus condiciones de pobreza, ingreso per cápita, causas naturales, zonas remotas o periféricas y por su lejanía de los centros más poblados o desarrollados.

Que el Fondo deberá contribuir a que sus recursos se destinen a proyectos que generen valor agregado o contribuyan al fortalecimiento de las cadenas de valor de las economías regionales.

Que se dará prioridad a las Pequeñas y Medianas Empresas de las economías regionales cuya facturación provenga fundamentalmente de la producción, industrialización o comercialización productos o materias primas de la economía regional al cual pertenece.

Que a los efectos de utilizar criterios equitativos, de transparencia que representen los auténticos intereses de las economías regionales, se propone la creación de un Consejo Asesor de las Economías Regionales, con representantes de cámaras y entidades de las Pymes actuantes en las economías regionales del ámbito del Mercosur, que en base a su conocimiento de las realidades locales y de las necesidades existentes; permitirá, facilitará y promoverá acciones tendientes a que se utilicen las mejores herramientas y se pongan en marcha acciones para el desarrollo, sumado a acciones coordinadas con los gobiernos locales de las regiones menos favorecidas.

Que el Fondo, además de contar con aportes de los países miembros, también podrá recibir aportes de organismos internacionales en carácter de donaciones y podrá además ser capitalizado por los organismos de crédito públicos y privados de los países y por el mercado de capitales.

Que la política del FODEREM se definirá como aquella que permita contribuir al despegue económico de las regiones periféricas, así como fomentar la igualdad de oportunidades para todas las regiones del Mercosur.

Que el punto anterior se justifica ante el fracaso del Mercosur y de América Latina de lograr una igualdad de oportunidades al interior de nuestro bloque con las políticas e instrumentos existentes.

Que el Fondo podrá también respaldar iniciativas para alcanzar los objetivos del desarrollo, buscando dar respuesta a los problemas específicos del territorio y que para tal fin, podrá dar apoyo a los Proyectos de incubadoras de empresas impulsados en las regiones contempladas en este proyecto de recomendación.

Que se dará prioridad a aquellos Proyectos que procuren estrechar los vínculos entre las universidades, los gobiernos y las empresas que generen sinergias entre las políticas de apoyo, el conocimiento, la investigación y los procesos productivos con la finalidad de crear nuevas Pymes, mejorar las existentes, diversificar el tejido productivo, atraer y retener talentos, mejorar los ingresos y generar nuevos empleos y oportunidades para los ciudadanos y en especial, para los más jóvenes que en esta sinergia apoyen el desarrollo económico local, al rejuvenecimiento del tejido socio productivo, la recuperación de los espacios locales en crisis, promuevan la dinamización del proceso innovador y la generación de nuevos puestos de trabajo que dinamicen las regiones.

Que, a su vez, la concentración territorial y las economías externas de aglomeración son una realidad de nuestros países y los recursos han sido y

son asignados de manera regresiva, favoreciendo a las regiones centrales y de mayores ingresos, medidos tanto en términos de Producto Bruto Geográfico y por el Producto Bruto Interno per cápita.

Que, por tanto, el FODEREM, debe tender a favorecer el cambio de las condiciones estructurales de desequilibrio territorial, fortaleciendo las iniciativas privadas que coadyuven al objetivo del desarrollo regional y debe ser una política de largo plazo, una política de Estado y un instrumento de política económica e integración económica regional que no esté ligado a una coyuntura de gobierno.

Que solo con un cambio profundo en la estrategia, se podrá contribuir a superar las condiciones estructurales de pobreza de la población de las regiones alejadas de los centros urbanos y de menor grado de desarrollo económico, porque tal como la realidad nos dice ,la reproducción de las condiciones de pobreza, son un obstáculo al desarrollo no permitiendo aprovechar adecuadamente los pocos recursos disponibles en el sistema público y privado de dichas regiones.

Que, por eso, el FODEREM será un gran aporte para generar una nivelación de recursos entre los espacios subnacionales del Mercosur a través de la financiación de proyectos de impacto regional.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### RECOMIENDA AL CMC:

**Artículo 1:** La creación del Fondo para el Desarrollo Regional del Mercosur (FODEREM) en el marco del Consejo del Mercado Común;

**Artículo 2:** Establecer como objetivos del FODEREM financiar Proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas de las regiones de menor grado de desarrollo relativo para el fortalecimiento, la promoción e impulso de un

crecimiento armónico dentro del Mercosur, que estará destinado a corregir los desequilibrios entre las Regiones;

**Artículo 3:** Convocar a los gobiernos miembros del Mercosur a financiar el FODEREM bajo la premisa de reducir las asimetrías existentes dentro del Bloque y para generar financiamiento solidario que impulse las economías de las Regiones menos favorecidas de la Región, impulsando en estas, tanto las iniciativas privadas como la generación de empleo.

**Montevideo, 31 de agosto de 2021**

**Parlamentario Celso Russomanno**  
**Presidente**

**Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**